Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/08/2026 - 3:05:49 PM

Recibo No.: 0030714803 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aWiczkBjdjcllaIk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNION ELECTRICA S.A.

Sigla: No reportó

Nit: 890937250-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-085158-04
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 1985
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 15 SUR 48 39
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@uniongr.com
Teléfono comercial 1: 3006105941
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 15 SUR 48 39

Recibo No.: 0030714803 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aWiczkBjdjcllaIk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@uniongr.com
Teléfono para notificación 1: 3006105941
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UNION ELECTRICA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 90 del 29 de enero de 1985, de la Notaría 16 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 1985, con el No. 681 del Libro IX, fue constituida una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, denominada: UNION ELECTRICA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5509 del 30 de diciembre de 1.999, de la Notaría 4 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2000, con el No.722 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anónima y en adelante se denominará: UNION ELECTRICA S.A.

Aclarada por Escritura Pública No.682 del 29 de febrero de 2000, de la Notaría 4 de Medellín.

Por Escritura Pública No. 2277 del 15 junio de 2005, de la Notaría 4 de Medellín, aclarada por Escritura No.2938, del 27 de julio de 2005, de la Notaría 4 de Medellín.

Por Escritura Pública No. 5429 del 19 de diciembre de 2008, de la Notaría 4 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio parcialmente el 26 de diciembre de 2008.

PROCESOS ESPECIALES

INICIO AL TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REORGANIZACIÓN: Por Auto No. 2023-01-486037 del 31 de mayo de 2023 de la Superintendencia de Sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2023, con el No. 238 del libro XIX, resuelve dar inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad UNIÓN ELÉCTRICA S.A., NIT 890937250-6.

CONFIRMACIÓN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN: Mediante acta No. 439-000752 del 15 de mayo de 2024 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2024, con el No. 185 del libro XIX, resuelve confirmar el acuerdo de reorganización de la sociedad Unión Eléctrica S.A., celebrado entre esta y sus acreedores, en el marco de un trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de enero de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social:

La planeación, consultoría e interventoría; financiación, gestión predial y ambiental, construcción, mantenimiento, rehabilitación, pruebas puesta en servicio operación, capacitación y prestación de servicios asociados a la ejecución de obras publicas proyectos de todo tipo o clase mediante la celebración de cualquier tipo de contratos privados o públicos tales como contratos de obra pública, contratos de concesión, etc.

En obras de ingeniería así:

1. Ingeniería Eléctrica: Actividades de la ingeniería eléctrica tales como diseñar, seleccionar construir, montar, instalar, operar, supervisar, dar mantenimiento de sistemas de líneas de transmisión, líneas de distribución, subestaciones centrales de generación eléctrica, redes de distribución redes de transmisión, instalaciones degas por red proyectos de iluminación e instalaciones eléctricas en general, desarrollar programas de reducción de pérdidas consistentes en la verificación del funcionamiento, retiro e instalación de medidores de servicio de energía eléctrica, ejecutar el control de la morosidad de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los clientes de las empresas de servicios de energía consistente en la suspensión, vinificación de la suspensión seguimiento de las suspensiones y reconexión de los servicios de energía, etc.. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

2. Ingeniería Electromecánica: Actividades de la ingeniería electromecánica, tales como diseñar, seleccionar, instalar, operar, supervisar y dar mantenimiento de sistemas electro neumáticos y electro hidráulicos; así como los Sistemas de protección y control de equipo eléctrico y subestaciones eléctricas, sistemas de transmisión y de distribución de energía eléctrica, redes y maquinas hidráulicas, y maquinaria industrial y equipo, seleccionar, instalar, controlar y operar motores de combustión interna, transmisiones mecánicas, generadores de vapor, cambiadores de calor equipo de aire acondicionado y refrigeración, y maquinas eléctricas y de transformadores, selección, instalar y operar instrumentos de medición del área electromecánica, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

3. Ingeniería electrónica y de telecomunicaciones: Actividades de la ingeniería electrónica y de telecomunicaciones, tales como diseñar seleccionar instalar, operar, supervisar y dar mantenimiento de todo tipo de equipos electrónicos especializados, líneas y accesorios para comunicaciones, soluciones de seguridad y vigilancia privada, automatización de procesos, operadores de servicios de telecomunicaciones, como empresas de servicios y operadores de servicios de telecomunicaciones para la prestación de servicios de valor agregado, como socio o como aliado estratégico en contratos de asociación, operador de redes y proveedor de equipos relacionados fabricación de sistemas y equipos de codificación direccionables y servicios complementarios, diseño fabricación, suministro, instalación, interconexión, prueba y puesta en funcionamiento de las redes equipos y elementos para la expansión de la red de servicios de banda ancha (RSBA), para el servicio de televisión por cable y aplicaciones de video interactivo, etc?, y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería sus diferentes aspectos y modalidades.

4. Ingeniería Civil: Actividades propias de la ingeniería civil, tales como la ejecución de actividades en obras de ingeniería de infraestructura vial, férrea, aeroportuaria, proyectos viales de cualquier tipo, construcción de puentes, urbanizaciones, edificios,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción de obras civiles necesarias para el montaje de elementos de publicidad y señalización en general, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

Adicionalmente en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: Realizar las obras de ingería para lo cual sea contratada, comprar, arrendar, vender exportar importar, fabricar, y distribuir maquinaria, materiales y equipos necesarios para el ejercicio y desarrollo de sus actividades sociales.

Prestación de servicios de recaudos y atención comercial a empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Comercialización de productos para el sector energético y comunicaciones, hardware y software necesario para el procesamiento de señales de voz video, datos, la distribución y/o comercialización autorizada de equipos electrónicos para el suministro e instalación y puesta en marcha de circuitos cerrados de televisión.

Diseño, fabricación, suministro, pruebas, montaje, puesta en servicio, capacitación, mantenimiento y operación de sistemas de transporte masivo y sistemas de recaudo de dinero.

Elaboración, reparación, venta distribución suministro, montaje pruebas puesta en servicio, mantenimiento dentro y fuera del país y explotacion por cuenta propia o ajena de todo lo relacionado con publicidad, lo relacionado con el ramo de pintura y señalización vial en general, así como el mantenimiento de interiores y exteriores en edificaciones públicas y privadas.

Comercialización de productos para el sector de la publicidad, hardware y software para el procesamiento de señales de voz, video y datos La difusión de pautas publicitarias Todo lo relacionado con publicidad electrónica.

Realizar el diseño, suministro, integración, instalación, implementación, mantenimiento y operación de sistemas electrónicos de seguridad.

La sociedad dentro del marco legal y estatutario podrá celebrar contratos y subcontratos con entidades públicas y privadas, negociar

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empréstitos, adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos y darlos en prenda, puede alterar su forma o destino, fusionarse con otras sociedades y transformarse, celebrar contrato de sociedad aportar en otras existentes, adquirir acciones formar consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de contrato de asociación, sin límite de cuantía representar firmas nacionales y/o extranjeras que se dediquen a actividades similares conexas o complementarios.

Tomar o dar dinero en mutuo con o sin interés, celebrar toda clase de contratos mercantiles con entidades bancarias, financieras y de seguros, transigir y celebrar el compromiso en las cuestiones de su interés Solicitar la celebración de convenios o concordatos con sus acreedores, girar, endosar descontar, protestar, aceptar, ceder cobrar, anular limitar, cancelar, recibir y pagar títulos valores y en general celebrar toda clase de contratos, de actos civiles comerciales, financieros, industriales que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que están directamente relacionados con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo.

Respaldar y/o garantizar obligaciones de terceros de carácter civil, comercial, financieras, financieras, entre otras, en virtud de su liberalidad negocial.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$10.500.000.000,00
No. de acciones	:	10.500.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$9.986.000.000,00
No. de acciones	:	0,00
Valor Nominal	:	$0,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$9.986.000.000,00
No. de acciones	:	0,00
Valor Nominal	:	$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE: La Representación Legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Gerente de la sociedad.

SUPLENTE: En las faltas absolutas o temporales del Gerente de la sociedad, éste será reemplazado por el Subgerente primero y por el Subgerente Segundo, con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: El Gerente de la sociedad la representará ante toda clase de autoridades, funcionarios y entidades de cualquier orden y jurisdicción con plena capacidad para tomar decisiones que tiendan al desarrollo del objeto social, sin límite de cuantía. Así mismo el Gerente de la sociedad en ejercicio de su cargo podrá ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, representar a la compañía judicial o extrajudicialmente; adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio; constituir sociedades, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administracción de las mismas; Constituir apoderados especiales sin autorización de la Junta Directiva; comparecer en juicio; transigir, comprometer y desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores u otros efectos de comercio. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con los conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía, transigir, conciliar, comprometer y desistir. Está reservada ala Junta Directiva de la compañía, velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, de las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de sus propios acuerdos. En consecuencia, las facultades que se otorgan al Gerente, quedan restringidos en material laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Además, son atribuciones especiales del Gerente:

1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en los estatutos y la ley.

3. Dirigir y vigilar la actividad de la Empresa en todos los casos e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

4. Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas.

5. Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la Empresa.

6. Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con los estados financieros de propósito general y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 155 del 10 de noviembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022, con el No. 43343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JULIO CESAR CORREA MAZO	C.C 18.464.212

Por Acta número 35 del 22 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 30 de diciembre de 2011, con el No.54099 del libro IX, se deisgnó a:

SUBGERENTE PRIMERO	CARMEN LÍA HOYOS ALZATE	C.C 42.881.027

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 100 del 30 de marzo de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2020, con el No. 9147 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0030714803 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aWiczkBjdjcllaIk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
NICOLAS VALENCIA POSADA	C.C. 1.037.573.289
FRANCISCO ALBEIRO ZAPATA OSPINA	C.C. 15.523.683
JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ	C.C. 16.210.772

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CAMILO OSSA HOYOS	C.C. 1.017.147.748
CARMEN LIA HOYOS ALZATE	C.C. 42.881.027
JULIANA OSSA HOYOS	C.C. 1.152.435.881

Por Acta No. 104 del 21 de octubre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2022, con el No. 39403 del Libro IX, se removió del cargo a NICOLAS VALENCIA POSADA y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 104 del 21 de octubre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2022, con el No. 39403 del Libro IX, se removió del cargo a JUAN CAMILO OSSA HOYOS y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 83 del 24 de octubre de 2013, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013, con el número 20711 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LA FIRMA GUTIERREZ MARQUEZ ASESORES S.A.S	NIT. 900.127.403-6

Por Comunicación del 6 de mayo de 2026, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 22342 del Libro IX, se designó a:

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	INGRID JAZMIN GARCIA RUIZ	C.C. 1.116.278.945 T.P. 284471-T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 8 de agosto de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2022, con el número 28296 del libro IX, se designó a:

REVISORA FISCAL SUPLENTE	WENDY YULIANA RAMIREZ GARRIDO	C.C. 1.077.467.194 T.P.246440-T

Por Comunicación del 10 de junio de 2026, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2026, con el No. 25929 del Libro IX, se removió del cargo a WENDY YULIANA RAMIREZ GARRIDO y se dejó vacante el cargo.

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5141 Fecha: 2012/10/17
Procedencia: NOTARÍA 29a DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALBA ROCIO HOYOS GIRALDO
Identificación: 66835812
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/10/24 Libro: 5 Nro.: 384

Facultades del Apoderado:

Que en el carácter indicado, y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial, amplio y suficiente a la señora ALBA ROCIO HOYOS GIRALDO, quien podrá representar a la sociedad UNIÓN ELÉCTRICA S.A., en los siguientes actos:

1. Suscribir los contratos de trabajo, otrosíes, mutuos acuerdos, cartas, y en general documentos que relacionados con las relaciones de trabajo establecidas entre los trabajadores y la empresa;

2. Suscribir las comunicaciones dirigidas a entidades públicas y privadas que tengan que ver con las relaciones laborales.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 679 Fecha: 2014/02/21
Procedencia: NOTARIA 25 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIEGO ORLANDO CANO SANCHEZ
Identificación: 1026137069

Recibo No.: 0030714803 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aWiczkBjdjcllaIk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/02/26 Libro: 5 Nro.: 89

Facultades del Apoderado:

Para que a nombre de UNIÓN ELÉCTRICA SA. ejecute los siguientes actos dentro de los límites y con los requisitos que los estatutos sociales trazan al Gerente de la Compañía:

A) Designar y conferir poder especial a uno o varios abogados titulados y en ejercicio, para que en nombre y representación de UNIÓN ELÉCTRICA S.A. adelante las cobranzas judiciales de las obligaciones contraídas frente a la sociedad por terceros, en las cuales UNIÓN ELÉCTRICA S.A. decida el ejercicio de tal vía para hacerlas exigibles. En general, el apoderado queda facultado para conferir poderes especiales dentro del ámbito de este poder, para todo tipo de juicio y actuación, con facultades expresas para desistir, sustituir y transigir.

B) Actuar en nombre de UNIÓN ELÉCTRICA SA. en toda clase de procesos civiles, administrativos, laborales, penates, contenciosos y policivos, entre otros, y en general ante cualquier órgano legislativo, ejecutivo, judicial en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión en que por cualquier razón sea parte interesada la sociedad por activa, por pasiva, o actúe como coadyuvante, de tal forma que UNIÓN ELÉCTRICA S.A. cuente con la representación necesaria para defender y hacer valer sus derechos e intereses , que en desarrollo de este pueda actuar por sí mismo cuando la ley permita y/o nombrar apoderados que puedan actuar conjunta o separadamente a fin de defender los intereses de UNIÓN ELÉCTRICA SA. y que en ningún momento se quede sin la representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes para cumplir las obligaciones que le corresponden y hacerlas cumplir de terceros, todo esto en coordinación con el Gerente General.

C) Asistir a nombre de UNIÓN ELÉCTRICA SA., a las audiencias de conciliación a que se refieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2651 de 1991, Ley 640 de 2001, y las normas que los adicionen o modifiquen.

D) La de absolver interrogatorios de parte, tanto procesal como extraprocesalmente, asistiendo a las respectivas audiencias que para tal fin se citen, la de confesar, la de promover incidentes, la de recibir,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la de comprometer, la de conciliar y la de transigir, la de desistir, novar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración de títulos valores, ceder o negociar créditos, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, reconocer y tachar documentos, la de sustituir y reasumir el poder, en los procesos y actuaciones judiciales, o ante las autoridades administrativas, con las mismas facultades del Representante Legal.

E) Para suscribir en nombre de la compañía garantías de cumplimiento, pólizas de responsabilidad civil extracontractual y en general todo seguro o garantía necesaria para la ejecución de los contratos o protección del patrimonio o bienes de la sociedad.

F) Realizar peticiones ante las autoridades públicas y las compañías privadas en los términos que señale el Código Contencioso Administrativo, las normas que los modifiquen y complementen.

G) La de notificarse de todas las providencias judiciales y de los actos administrativos y/o providencias producidas por las autoridades Administrativas en que tenga intereses la sociedad.

H) La de interponer toda clase de recursos, tales como reposición, apelación, casación, revisión, consulta, entre otros, contra las providencias judiciales, acciones de tutela o actos emitidos por Autoridades Administrativas que se produzcan en los referidos procesos e investigaciones y la de renunciar a términos, notificaciones y traslados.

I) Par que perciba cualquier cantidad de dinero o de otras especies que adeuden la sociedad; expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

J) El presente poder se otorga también para los efectos previstos en los articulo 313 y SS del Código de Procedimiento Civil, modificados por la Ley 794 de 2013 y las normas que modifiquen y adicionen.

RENUNCIA. Por Comunicación del 23 de julio de 2025 del Apoderado, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2025, con el No.161 del libro V, el señor DIEGO ORLANDO CANO SANCHEZ presentó la renuncia al poder otorgado mediante Escritura Pública No.679 del 21 de febrero de 2014.

Recibo No.: 0030714803 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aWiczkBjdjcllaIk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.101 Fecha: 2017/05/19
Notaría: 22a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: INDIRA JOHANA BANEGAS MEJIA
Identificación: 1001-1994-00148
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2017/05/26 Libro: 5 Nro.: 121

Facultades del Apoderado:

Ejecute los siguientes actos dentro de los límites y con los requisitos que los estatutos sociales trazan al Gerente de la compañía:

A) Actuar en nombre de UNIÓN ELÉCTRICA S.A. en los procesos dé contratación adelantados dentro de la República de Honduras, de tal forma que UNIÓN ELÉCTRICA SA. cuente con la representación necesaria para realizar observaciones a los términos de Referencia y/o Pliegos de condiciones, asistir a las Visitas de verificación de condiciones programadas por las Entidades Públicas o particulares o nombrar y autorizar a un delegado, responder requemamientos de las entidades contratantes, presentar ofertas comerciales, y demás que sean necesarias en el desarrollo de los procesos de contratación en los que UNIÓN ELÉCTRICA S.A. tenga el deseo de participar, sin existir limites en la cuenta, plazo y naturaleza del proyecto a licitar.

B) Suscribir los contratos que resulten adjudicados en los procesos de contratación, sin ningún tipo de restricción.

C) Defender y hacer valer sus derechos e intereses en el desarrollo de los procesos de contratación, garantizando que en ningún momento se quede sin la representación necesaria.

D) Realizar peticiones ante las autoridades públicas y las compañías privadas en los términos que señalen las Ieyes de la República de Hondura.

E) Notificarse de todas las providencias judiciales y de los actos administrativos y/o providencias producidas por las Autoridades Administrativas en que tenga intereses la sociedad.

Recibo No.: 0030714803 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aWiczkBjdjcllaIk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 235 Fecha: 2022/02/08 DE LA NOTARÍA VEINTICINCO DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LUZ ELIANA CARMONA CORREA
Identificación:	21468319
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2022/02/22 Libro: 5 Nro.: 23

Facultades del Apoderado:

Para que a nombre de UNIÓN ELÉCTRICA S.A. ejecute los siguientes actos dentro de los limites y con los requisitos que los estatutos sociales trazan al Gerente de la Compañía:

A) Adelantar, gestionar y suscribir los informes de investigación de accidentes de trabajó para los casos de incidentes de trabajo y accidentes leves.

Lo anterior de conformidad con las funciones habilitadas en la Resolución que concede la licencia previamente relacionada, que establece:

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.

2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3. INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

4. ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B) El presente poder se otorga de conformidad con lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 y las normas que modifiquen y/o adicionen.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.305 de 06/02/1987 Not.16 Medellín	922 de 12/02/1987 de L.IX
E.P. No.1924 de 08/06/1987 Not.16 Medellín	4663 de 16/06/1987 de L.IX
E.P. No.4671 de 11/10/1988 Not.4 Medellín	9054 de 16/11/1988 de L.IX
E.P. No.409 de 19/02/1991 Not.16 Medellín	3232 de 19/04/1991 de L.IX
E.P. No.1142 de 16/04/1991 Not.16 Medellín	3666 de 02/05/1991 de L.IX
E.P. No.4238 de 26/12/1991 Not.16 Medellín	701 de 23/01/1992 de L.IX
E.P. No.2397 de 20/08/1992 Not.16 Medellín	11557 de 30/10/1992 de L.IX
E.P. No.4606 de 07/06/1994 Not.12 Medellín	5456 de 08/06/1994 de L.IX
E.P. No.659 de 08/04/1996 Not.14 Medellín	3299 de 15/04/1996 de L.IX
E.P. No.5402 de 11/09/1997 Not.12 Medellín	8311 de 10/10/1997 de L.IX
E.P. No.2532 de 29/12/1998 Not.26 Medellín	11193 de 30/12/1998 de L.IX
E.P. No.456 de 09/02/1999 Not.4 Medellín	1055 de 11/02/1999 de L.IX
E.P. No.5509 de 30/12/1999 Not.4 Medellín	722 de 27/01/2000 de L.IX
E.P. No.682 de 29/02/2000 Not.4 Medellín	2591 de 23/03/2000 de L.IX
E.P. No.3521 de 30/08/2002 Not.4 Medellín	8634 de 04/09/2002 de L.IX
E.P. No.1355 de 04/04/2003 Not.4 Medellín	3564 de 08/04/2003 de L.IX
E.P. No.2331 de 18/06/2003 Not.4 Medellín	5973 de 19/06/2003 de L.IX
E.P. No.4824 de 25/11/2004 Not.4 Medellín	12078 de 30/11/2004 de L.IX
E.P. No.2277 de 15/06/2005 Not.4 Medellín	7696 de 03/08/2005 de L.IX
E.P. No.2082 de 09/12/2005 Not.14 Medellín	12682 de 14/12/2005 de L.IX
E.P. No.492 de 10/02/2006 Not.4 Medellín	1470 de 14/02/2006 de L.IX
E.P. No.1686 de 25/04/2006 Not.4 Medellín	4279 de 28/04/2006 de L.IX
E.P. No.5236 de 23/09/2008 Not.29 Medellín	12702 de 24/09/2008 de L.IX
E.P. No.5429 de 19/12/2008 Not.4 Medellín	17049 de 26/12/2008 de L.IX
E.P. No.6529 de 20/11/2014 Not.25 Medellín	21786 de 20/11/2014 de L.IX

CONTRATOS

FIDUCIA MERCANTIL.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012
FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: SEINCO INGENIERIA S.A.S.

Recibo No.: 0030714803 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aWiczkBjdjcllaIk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: ANDCOM LTDA
FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: UNION ELECTRICA S.A. (21-85158-4)
FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
BIENES FIDEICOMITIDOS: 1.LOS DERECHOS ENONOMICOS DE RECIBO
2.LOS RECURSOS
VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION.
DATOS DE INSCRIPCION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LIBRO 20, NO.50.

FIDUCIA MERCANTIL.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012
FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: UNION ELECTRICA S.A. (21-85158-4)
FIDUCIARIO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

BIENES FIDEICOMITIDOS: LOS RECURSOS DINERARIOS CORRESPONDIENTES A LA RETENCION EN GARANTIA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE CADA PAGO PARCIAL A REALIZAR EN SU FAVOR POR PARTE DE ECOPETROL S.A EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, DEL VALOR TOTAL ESTIMADO DE ESTE, SEGUN LO PREVISTO EN EL MISMO, LOS CUALES SERAN TRANSFERIDOS DIRECTAMENTE POR ECOPETROL S.A AL PRESENTE FIDEICOMISO, POR CUENTA DE EL FIDEICOMITENTE, Y CUYO VALOR INSOLUTO COMPORTA LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION APROXIMADA DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.
DATOS DE INSCRIPCION: 6 DE DICIEMBRE DE 2012, LIBRO 20, NO.57.

FIDUCIA MERCANTIL.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 14 DE JUNIO DE 2013

FIDEICOMITENTE: UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA COLPATRIA

BIENES:

OBJETO. En virtud del presente Contrato, EL FIDUCIARIO recibirá los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

activos que adelante se relacionan, con la finalidad de conformar y administrar el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se encargará, conforme las instrucciones especiales adelante consignadas, de:

i) Ser sujeto de crédito deudor de la FACILIDAD.

ii) Recibir a) los DERECHOS ECONÓMICOS; b) la CARTERA y las facturas que la incorporen; y c) las sumas de dinero y los demás activos señalados en el presente Contrato de Fiducia; que EL FIDEICOMITENTE transferirá a título de fiducia mercantil;

iii) Comprar los DERECHOS ECONÓMICOS hasta por el monto de los recursos correspondientes a la FACILIDAD;

iv) Recibir del FIDEICOMITENTE copia de las notificaciones de las cesiones de los DERECHOS ECONÓMICOS hechas a los CONTRATANTES;

v) Recibir del FIDEICOMITENTE las aceptaciones emitidas por los CONTRATANTES a las notificaciones de las cesiones de los DERECHOS ECONÓMICOS;

vi) Recaudar en las CUENTAS BANCARIAS las sumas de dinero correspondientes a la CARTERA y los DERECHOS ECONÓMICOS, directamente o mediante el mandato revocable con representación otorgado al FIDEICOMITENTE y adelante regulado.

vii) Servir de garantía y de fuente de pago de la FACILIDAD;

viii) Con los recursos depositados por los CONTRATANTES, y/o EL FIDEICOMITENTE en las CUENTAS BANCARIAS, atender el pago los pasivos, costos y gastos del FIDEICOMISO, las comisiones fiduciarias estipuladas en el presente Contrato de Fiducia y el SERVICIO DE LA DEUDA.

ix) Previa aprobación del COMITÉ DEL FIDEICOMISO y en los eventos estipulados en el presente Contrato, vender los DERECHOS ECONÓMICOS y/o la CARTERA;

x) Previa aprobación del COMITÉ DEL FIDEICOMISO y en los eventos estipulados en el presente Contrato, transferir a título de dación en pago los DERECHOS ECONÓMICOS y/o la CARTERA a los ACREEDORES BENEFICIARIOS;

xi) Poner a disposición del FIDEICOMITENTE los EXCESOS DE LIQUIDEZ y los EXCEDENTES en la forma estipulada en el presente Contrato.

Para efectos del desarrollo del objeto descrito, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los siguientes activos:

1. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS Moneda Legal ($200.000 MIL) que EL FIDEICOMITENTE transfiere a titulo de fiducia mercantil al PATRIMO AUTÓNOMO, al momento de la firma del presente Contrato.

2. Los DERECHOS ECONOMICOS de los CONTRATOS previamente aprobados por los ACREEDORES BENEFICIARIOS, que EL FIDEICOMITENTE transferirá a título de fiducia mercantil.

3. Los DERECHOS ECONOMICOS de los CONTRATOS previamente aprobados por los ACREEDORES BENEFICIARIOS, que el PATRIMONIO AUTÓNOMO comprará al FIDEICOMITENTE hasta por el valor de la FACILIDAD.

4. La CARTERA endosada en propiedad a favor del FIDEICOMISO y con responsabilidad cambiaria del FIDEICOMITENTE, que éste transferirá al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5. Las facturas que incorporen la CARTERA a que se refiere el numeral anterior y las aceptaciones a las cesiones de los DERECHOS ECONÓMICOS emitidas por los CONTRATANTES.

6. Los recursos que se generen con el recaudo y/o la venta de la de los DERECHOS ECONÓMICOS y/o la CARTERA adquiridos por el PTARIMONIO AUTÓNOMO.

7. Los dineros que EL FIDEICOMITENTE transferirá a título de fiducia mercantil para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato.

8. Los recursos que se encuentren en las CUENTAS BANCARIAS abiertas a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO, para el desarrollo del objeto del presente Contrato.

9. Los rendimientos que generen los activos del FIDEICOMISO, así como el producto de su venta.

10. Las demás activos y documentos que acrediten su titularidad, que se

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lleguen a aportar al PATRIMONIO AUTÓNOMO para la ejecución del presente Contrato.

PARÁGRAFO. En desarrollo del objeto ya referido, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO podrá ejecutar todas las operaciones, celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que directamente se relacionen con el objeto antes descrito.

VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de su suscripción.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 19 de julio de 2013, en el libro 20, bajo el No.35.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL UNION ELECTRICA S.A

MATRIZ: 085158-04 UNION ELECTRICA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PLANEACIÓN. EL DISEÑO. LA INTERVENTORIA. LA CONSTRUCCIÓN, EL MONTAJE, LA PUESTA EN MARCHA DE TODO TIPO DE

Recibo No.: 0030714803 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aWiczkBjdjcllaIk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBRAS DE INGENIERÍA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 02/06/2005
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 02 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6910 12/07/2005
MODIFICACION: PRIVADO DEL 26 DE MAYO DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22823 04/06/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

UESA LLC
DOMICILIO: WILMINGTON - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE MATERIALES ELECTRICOS, TELECOMUNICACIONES Y ELEMENTOS DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION
DOCUMENTO: ENERO 20 DE 2017, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 29 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16716 05/07/2017

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 4329
Otras actividades código CIIU: 4690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	UNION ELECTRICA
Matrícula No.:	21-151017-02
Fecha de Matrícula:	01 de Febrero de 1985
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 15 SUR 48 39
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 202630001866 FECHA: 2026/01/05

Recibo No.: 0030714803 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aWiczkBjdjcllaIk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 1001113222
PROCEDENCIA: DISTRITO DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
DEMANDANTE: DISTRITO DE MEDELLIN
DEMANDADO: UNION ELECTRICA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: UNION ELECTRICA
DIRECCIÓN: CALLE 15 SUR 48 39 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2026/02/10 LIBRO: 8 NRO.: 489

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $131.245.101.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Recibo No.: 0030714803 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aWiczkBjdjcllaIk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros